

## ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/contenidos/AsistenciaJuridicayEconomica/>

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1.-	DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES
2.-	REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA ENVIADOS A LAS EELL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
3.-	NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE LAS ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

1.- Entre los días 16 y 28 de febrero de 2021 han sido publicadas en los **boletines oficiales** las siguientes disposiciones:

- Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la **información** a suministrar por las Corporaciones locales relativa al **esfuerzo fiscal de 2019** y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda. BOE 18/02/2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/02/18/pdfs/BOE-A-2021-2457.pdf>

- REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**. Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) 18/02/2021.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32021R0241&from=ES>

- Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, por la que se publica el Convenio marco entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias, para la puesta

en marcha y desarrollo de actuaciones dirigidas a la localización e implementación de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en el ámbito local**. BOE 19/02/2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/02/19/pdfs/BOE-A-2021-2640.pdf>

- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan **medidas de agilización administrativa y racionalización** de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en **el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía**. BOJA 22/02/2021.

[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/35/BOJA21-035-00040-2696-01\\_00186627.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/35/BOJA21-035-00040-2696-01_00186627.pdf)

**2.- La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, ha remitido comunicaciones a todas las entidades locales en los siguientes términos:**

*La Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, establece en su Disposición Adicional Tercera que, para mejorar el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de haciendas locales y tutela financiera, las entidades locales deberán presentar a la Consejería competente en materia de Hacienda información relativa a sus haciendas en los siguientes términos y condiciones “Con la periodicidad establecida en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán remitir a la Comunidad Autónoma la información indicada en la citada normativa.*

*La remisión de la citada información podrá ser sustituida con la acreditación al órgano de tutela financiera de las entidades locales de Andalucía de haber cumplido con la obligación de suministro de información al Ministerio competente en materia de Hacienda prevista en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, acompañada en todo caso de los Informes de Intervención que se deban de emitir con ocasión de la aprobación de los Presupuestos, Liquidaciones y los de carácter trimestral, así como los de seguimiento de los Planes Económico-Financieros.”*

Se advierte a continuación que el incumplimiento de dichas obligaciones llevará aparejada la **retención de la PATRICA:**

*Según lo expuesto y con la finalidad de efectuar las labores que le corresponden a esta Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, deben remitir la documentación en los plazos indicados, recordándoles que “**Transcurridos tres meses desde la fecha límite de remisión fijada en cada caso por la normativa indicada en el apartado anterior sin que la entidad local haya cumplimentado su obligación, el órgano gestor al que corresponde la tutela financiera de las entidades locales de Andalucía procederá a retener el importe de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma que les corresponda y hasta que se produzca la regularización de la citada remisión**”.*

Según hemos averiguado, el funcionario de la Dirección General responsable de dichas comunicaciones (Antonio Sánchez, 955-625552) ha indicado que **lo único que hay que remitir** a través de los medios que se señalan en los requerimientos (Sistema de Interconexión de Registros, SIR, o a través del Sistema de Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía) es lo siguiente:

- **Sobre el Presupuesto:** el **Informe de Intervención** y el **Informe de Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria** (los primeros a enviar serán los del **Presupuesto de 2021**).

- **Sobre la Liquidación del Presupuesto:** el **Informe de Intervención** y el **Informe de Evaluación de la**

## **Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto** (los primeros a enviar serán los de la **Liquidación del Presupuesto de 2020**).

Se trata de remitir el contenido completo de dichos informes. El resto de la información la pueden consultar los funcionarios de la Dirección General directamente de la plataforma AUTORIZA, a la que les ha concedido acceso el Ministerio de Hacienda.

**3.- En la OFICINA VIRTUAL DE LAS ENTIDADES LOCALES DEL MINHAP** se encuentran disponibles las siguientes **aplicaciones de captura** y sus guías correspondientes:

- **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020 (hasta el 30 de abril):**

[01/03/2021] [Aplicación para la captura de las Liquidaciones 2020 de las EELL y Guía de la aplicación.](#)

Para facilitar el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto, que sigue siendo obligatorio con independencia de que hayan sido suspendidos los objetivos que se fijaron para ese ejercicio, pueden descargar de nuestra página web la herramienta que ponemos a su disposición:

<https://www.dipgra.es/contenidos/modelos/>

- **ESFUERZO FISCAL 2019 (hasta el 30 de junio):**

[18/02/2021] [Apertura de la aplicación de esfuerzo fiscal 2019.](#) Los datos de esfuerzo fiscal tan sólo pueden enviarse en formato electrónico.

- **PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2022-2024 (hasta el 15 de marzo):**

[11/02/2021] Apertura de la [aplicación Plan Presupuestario a Medio Plazo 2022-2024](#), y publicación de la [guía para su comunicación](#)..

- **TIPOS IMPOSITIVOS 2021 (hasta el 30 de abril):**

[01/02/2021] [Aplicación para la captura de Tipos Impositivos de 2021.](#)

- **PRESUPUESTO DE 2021 (hasta el 20 de marzo):**

[27/01/2021] [Aplicación de captura de los presupuestos 2021 de las EE. LL. y Guía para la comunicación de la información.](#)

- **ACTIVOS FINANCIEROS (hasta el 31 de marzo):**

[04/01/2021] [Aplicación para la certificación y comunicación de la variación neta de activos financieros en términos de contabilidad nacional a 31 de diciembre de 2020](#) (Resolución de 9 de septiembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y local). El acceso se realiza a través de la aplicación de captura de la CIRLOCAL.

Además, en la misma Oficina Virtual se han publicado las siguientes **informaciones**:

- [26/02/2021] [Cumplimiento objetivo estabilidad presupuestaria e importe de saldos no financieros. Ejercicio 2019. Datos a 22/02/2021.](#)

- [18/02/2021] Fondo de Financiación a Entidades Locales (Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico): [Extracto del Acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 12 de febrero de 2021.](#)
- [01/02/2021] [Nota informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2021.](#)

Granada a 2 de marzo de 2021

LA DIPUTADA DELEGADA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo.: María Ángeles Blanco López